AÑO CXII - N° 29.113
CORRIENTES, VIERNES 08 de NOVIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 5

Citaciones - Interior Pág: Nº 6

Sección General

Hon. Trib. de Cuentas Pág: Nº 8
Licitaciones Pág: Nº 8

Convocatorias Pág: Nº 9
Edictos Municipales Pág: Nº 12
Avisos varios Pág: Nº 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 12

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N ° 1226

Corrientes, 24 de Mayo de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes a la Dirección General de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación .-
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Praxedes Ytatí López

Decreto N° 2550

Corrientes, 14 de Octubre de 2024

Visto:
Las medidas salariales diseñadas por el Gobierno Provincial y la especial atención a las necesidades y requerimientos de los distintos sectores, y;
Considerando:
Que el Poder Ejecutivo entiende que es esencial continuar con el programa de recuperación del ingreso de los trabajadores, de manera tal que no se interrumpa el proceso de recomposición del salario.
Que los niveles de inflación registrados afectan fuertemente a los trabajadores correntinos y sus familias, por lo que se requiere medidas que permitan afrontar los mayores costos de vida en bienes y servicios, siempre en función de los principales lineamientos de gradualidad, equidad y sustentabilidad.
Que en tal sentido, al momento de establecer las medidas salariales efectivas, se tiene en cuenta las particularidades de cada uno de estos sectores, por lo que se ha resuelto avanzar en la recomposición del salario básico de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, considerando que cuentan con una estructura de salario diferente a la del resto de los trabajadores estatales.
Que el esfuerzo necesario para llevar adelante esta medida, guarda estrecha relación con la contención y eficiencia del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.
Que en razón de lo expuesto, y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: FÍJASE para el personal comprendido en la Categoría 20 – Personal Vialidad de la Jurisdicción 25 – Dirección Provincial de Vialidad, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al sueldo básico a partir del 01 de octubre de 2024.
ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE a partir del 01 de octubre de 2024, un incremento por la suma de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00), para el personal que revista presupuestariamente en la Categoría 200 – Personal de Vialidad, al Concepto 627 – Adicional no remunerativo.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal y a los Servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.
ARTÍCULO 4°: DÁSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de

Corrientes.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Dr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2551

Corrientes, 14 de Octubre de 2024

Visto:
Las normas salariales vigentes, y la política diseñada por este Poder Ejecutivo para el Sector Docente y;
Considerando:
Que este Poder Ejecutivo Provincial entiende que es esencial establecer una política de recuperación salarial de los trabajadores del sector docente, con medidas graduales y permanentes que alcancen tanto al sector activo como a los jubilados.
Que en este marco, se evaluaron las diferentes posibilidades de establecer nuevas mejoras en el salario de los trabajadores docentes dependientes del Gobierno Provincial, a fin de continuar con la política llevada adelante hasta ahora.
Que esta medida adoptada por el Gobierno Provincial, guarda estrecha relación con la contención y eficacia del gasto público mejorando las condiciones del sistema educativo.
Que a su vez, la misma se complementa con el incremento a otros sectores de la Administración Pública Provincial, lo que implica un logro muy significativo para todas las áreas de la provincia, teniendo además un fuerte impacto dinamizador en la economía local.
Que el incremento de carácter remunerativo otorgado al personal activo permite trasladar el mismo a los jubilados y pensionados provinciales, proporcionalmente y de acuerdo con el sector al que pertenecen, con los respectivos aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia.
Que con la aplicación de esta medida salarial, se ratifica una vez más el compromiso de este Poder Ejecutivo con la Educación y sus trabajadores, para la recuperación sostenida del salario en la provincia.
Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.
Por ello y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de octubre de 2024 el Salario Básico (Código 1) para el cargo de maestro de grado y su equivalente en horas cátedras dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00), quedando establecido el mencionado Salario Básico (Código 1) en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($157.536,75).
ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTASE en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000,00), a partir del 01 de octubre de 2024, el Concepto 171 – Compensador Docente Provincial, el cual quedará establecido en el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($286.500,00), manteniendo el mismo criterio de aplicación.
ARTÍCULO 3°: INCREMÉNTASE en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) a partir del 01 de octubre de 2024, el Concepto 632 – Complemento Docente Provincial, que fuera otorgado por el Artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 23 de febrero del 2024, quedando este concepto fijado en el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, ($75.366.66), manteniendo el mismo criterio de aplicación.
ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.
ARTÍCULO 5°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministro de Educación.
ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2552

Corrientes, 14 de Octubre de 2024

Visto:
La firme decisión del Gobierno Provincial de sostener la política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante, y;
Considerando:
Que en tal sentido, se dictaron diversos actos administrativos que dispusieron distintas medidas para lograr una recomposición real del salario, con el objeto de fortalecer los ingresos de quienes tienen la responsabilidad de preservar la seguridad de las personas y sus bienes en todo el territorio provincial.
Que ante el actual escenario económico del país y el impacto que ello ocasiona en los ingresos de los trabajadores, es necesario dictar nuevas medidas que actualicen los montos del salario y de los adicionales vigentes de estos agentes.
Que en base a lo señalado, y al igual que en todas las decisiones en materia salarial, se destaca que para establecer los parámetros de la misma se tuvieron en cuenta las proyecciones efectuadas en materia financiera y económica, y en especial las posibilidades reales de cumplimiento y de atención a las necesidades de los agentes.
Que el esfuerzo necesario para llevar adelante esta medida guarda estrecha relación con la contención y eficiencia del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.

Que esta medida integra y se complementa con el incremento a otros sectores de la Administración Pública Provincial, lo que implica un esfuerzo muy significativo para la Provincia.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de octubre de 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial y Categoría 170 – Personal Penitenciario, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor Punto.
ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de octubre de 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial (con excepción de los Cadetes) y 170 – Personal Penitenciario (con excepción de los Cadetes), un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo del DIEZ POR CIENTO (10%), tomando como base el Cargo de Cabo.
ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el monto del adicional "Racionamiento" determinado por el Decreto Nº 1.507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 060 – Personal de Seguridad – Escala Policial, a partir del 01 de octubre de 2024, no podrá superar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES ($283.233,00).
ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el monto del adicional "Racionamiento" determinado por el Decreto Nº 1.507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 170 – Personal Penitenciario, a partir del 01 de octubre de 2024, no podrá superar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($282.766,80).
ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal, y a los Servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.
ARTÍCULO 6°: DÁSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 7°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 2553

Corrientes, 14 de Octubre de 2024

Visto:
La política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial, y
Considerando:
Que en el contexto citado, desde el inicio de la gestión se diseñaron e implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en el salario de los trabajadores del Sector Público Provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos salariales paulatinos y sostenidos que se dispusieron.
Que los niveles de inflación registrados afectan fuertemente al ingreso de los trabajadores correntinos y sus familias, por lo que se requiere de medidas paliativas que permitan afrontar los mayores costos de vida en la adquisición de bienes y servicios, en función de los principales lineamientos de gradualidad, equidad y sustentabilidad.
Que en tal sentido, resulta necesario continuar con el diseño e implementación de medidas graduales y permanentes de mejoras en el salario de los trabajadores del Sector Público Provincial, tal como se vinieron efectuando hasta ahora, enmarcadas siempre, en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hagan sustentable las decisiones adoptadas en este sentido.
Que una vez más se efectuaron las proyecciones que garanticen las sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial.
Que como consecuencia de ello, a través de la presente norma, se determina un incremento para el personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo; asimismo se incrementa el monto básico actual de las Residencias (Provincia/Nación), Becas de Fortalecimiento, Becas de Enfermería y a los beneficiarios del Programa Más y Mejor Trabajo, que prestan servicios en los distintos Establecimientos Asistenciales y en Nivel Central del Ministerio de Salud Pública; y también el valor de las Guardias correspondientes al Ministerio de Salud Pública.
Que esta medida implica una fuerte recomposición del básico, que impacta en el resto de los conceptos del salario que se calculan sobre el mismo, y genera los aportes correspondientes que permiten trasladar la movilidad de los incrementos a los jubilados y pensionados del sector, lo que también importa una prioridad del Poder Ejecutivo.
Que por lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto, fijando nuevas medidas en materia salarial.
Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de octubre de 2024, para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, (excepto la Categoría 01), un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la Asignación de la Clase.
ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de octubre de 2024, un incremento salarial del VEINTE POR CIENTO (20%) para el Personal que revista en la Categoría 01.
ARTÍCULO 3°: EXCLÚYASE del incremento otorgado por el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad (excepto la Categoría 01), a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario

(Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder Judicial.
ARTÍCULO 4°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de octubre de 2024, el Concepto 134 – Adicional Remunerativo en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) –netos de bolsillo- para las distintas Categorías Laborales que posean dicho concepto en su liquidación mensual, exceptuándose al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170).
ARTÍCULO 5°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de octubre de 2024, en la suma de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00), el valor del adicional no remunerativo y no bonificable que fuera otorgado por el Artículo 5° del Decreto Nº 3406 de fecha 17 de noviembre del 2.022, para el personal que revista presupuestariamente en la Escala Única de Remuneraciones (Categorías 020, 110, 100, 080 y 090), Categoría 030 – Personal Administrativo, Obrero y Maestranza y Servicio de Apoyo Asistencial Hospitalario y Categoría 120 – Computación, manteniendo el mismo criterio de aplicación.
ARTÍCULO 6°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de octubre de 2024, en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), el valor del adicional no remunerativo y no bonificable que fuera otorgado por el Artículo 5° del Decreto Nº 750 de fecha 10 de abril del 2024.
ARTÍCULO 7°: APRUÉBASE la Resolución N° 1.212 de fecha 04 de octubre de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 8°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de octubre del 2024, en los importes que en cada Cargo se indica, el adicional no remunerativo y no bonificable que fuera instituido por el Artículo 1° del Decreto N° 1.576 de fecha 8 de agosto del 2008, manteniendo el criterio fijado por el Artículo 2° de la norma mencionada:
-Categoría 180 – Clase 017, PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
-Categoría 180 – Clase 018, PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
-Categoría 180 – Clase 019, PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
-Categoría 180 – Clase 020,-PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
-Categoría 180 – Clase 021, PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
-Categoría 180 – Clase 022, PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
-Categoría 180 – Clase 023, PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
-Categoría 180 – Clase 024, PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
ARTÍCULO 9°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de octubre de 2024, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al monto Básico actual de las Residencias (Provincia/Nación), Becas de Fortalecimiento, Becas de Enfermería y a los Beneficiarios del Programa Más y Mejor Trabajo, que prestan servicios en los distintos Establecimientos Asistenciales y en Nivel Central del Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 10°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de octubre del 2.024 un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%), al valor de las Guardias correspondientes al Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 11º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.
ARTÍCULO 12º: DÁSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 13º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 14º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 189654/19

La Sra. Juez Civil y Comercial N°6 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, sito en calle 9 de Julio 1099 – 3er Piso, cita a la Sra. MEZA ELIGIA Y/O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la cuarta sección del departamento de San Cosme Paraje Ensenada Grande individualizado según plano de Mensura N.º 4438 "E" de fecha 08/05/2013 confeccionado por el Agrimensor Alfredo Omar Franco, inscripto en Dirección General de Catastro como Adema R1-1528-2, anotado en el RPI al folio Real Matrícula N.º 68 Tomo 1 Año 1972 del Departamento San Cosme para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuyo juicio tramita ante este tribunal en los autos caratulados: "RAMIREZ VICENTE LUIS C/ MEZA ELIGIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXPEDIENTE N.º 189654/19, Secretaria N.º 12 a cargo de la Autorizante, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 24 de Octubre de 2.024.
Dra. Clarisa Fernandez Troccoli – secretaria
I: 06/11 – V: 07/11

Expte N° 261969/24

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a REYES GASTÓN

LAUTARO D.N.I 40.736.465 Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: EXP 261969/24 "MEDINA ERICA JAQUELINA Y LEIVA LUIS CEFERINO C/ REYES GASTON LAUTARO; AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS DE 50 JUS"., todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.
Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Rufino José Chequim.
Corrientes, 28 de Octubre del 2024
Dr. Pablo Martin Teler Reyes – Juez
Dr. Rufino José Chequim- secretario
I: 07/11 – V: 08/11

Expte. Nº 196.071/19

El Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la ciudad de Corrientes, Provincia homónima, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1099, 7º piso, teléfono: (379) 4104051, correo electrónico: jcivilycom13-capital@juscorrientes.gov.ar, cita A LOS SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL CAUSANTE BARRIOS NESTOR DANIEL para que se presente/n a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, en el término de 10 días hábiles desde la última citación, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en los autos caratulados "BARRIOS NESTOR DANIEL, NUÑEZ CRISTINA DEL VALLE Y OTROS C/MIRANDA MONICA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nº 196.071/19, de conformidad a los arts. 446, 118, 119 y 120 del CPCC. Así se ha dispuesto en el auto N.º 39945 de fecha 04/09/2024, la cual en su parte pertinente, dice:"… De no conocerse el nombre o el domicilio real de los herederos o representantes legales de la parte fallecida, CÍTESELOS POR EDICTOS (que serán publicados DOS (2) DÍAS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO de amplia circulación), a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC). Para el supuesto de que exista PROCESO SUCESORIO de la parte que ha fallecido, los herederos o representantes que se presenten a estar a derecho en este expediente, deberán adjuntar -en fotocopias certificadas- DECLARATORIA DE HEREDEROS…" Fdo. electrónicamente Dra. Varinia Machado Feris ,Juez Juz. Civil y Comercial Nº 13.
Corrientes, 10 de Octubre de 2024.-
Dra. Natalia Vanesa Dame – secretaria
I: 07/11 – V: 08/11

Proceso Nº 187030

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a DIANA BEATRIZ DEL CARMEN ROMERO DNIN° 16.561.967 con ultimo domicilio en Estrada N° 10 Piso 1 - Dpto. 2 localidad de Villa Carlos Paz Municipio de Punilla CP 5152 - Córdoba y a DIEGO ABEL ÁNGEL RAMIREZ DNIN° 28.811.454 con domicilio en 2 de febrero N° 2399 - San Fernando - Resistencia - Chaco, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezcan a tomar participación en la causa que se sigue por supuesta "Estafa" en Corrientes, en el Expte. Nº 187030, caratulado: "GALIANA ALICIA MABEL S/DCIA P/SUP. ESTAFA - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere serán declarados Rebeldes.-
Corrientes, 06 de noviembre de 2024
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 07/11 V: 13/11

Expte Nº 260518/24

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, sito en calle 9 de Julio 1099 – 3er Piso, cita a LOS HEREDEROS DE SERGIO MONTGOMERY FERNÁNDEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital calle Chile N.º 2096 Mz 441 B, Parcela 11, anotado en el RPI al folio Real Matrícula N.º 3.651 año 1.977 del Departamento Capital, Adrema A1-21655-1 para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuyo juicio tramita ante este tribunal en los autos caratulados: "MORINIGO NORMA BEATRIZ Y ARZAMENDIA CARLOS C/ MONTGOMERY FERNANDEZ SERGIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPEDIENTE N.º 260518/24, Secretaria N.º 12 a cargo de la Autorizante, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Corrientes, 31 de Octubre de 2.024.- Fdo. electrónicamente Clarisa Fernandez Troccoli Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N.º 6 Corrientes.
Dra. Clarisa Fernández Troccoli – secretaria
I: 08/11 – V: 11/11

Citaciones - Interior

Expte LXP 30879/24

El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa, Secretaria del Dr. Arturo Chiyah Mancioni, IV Circunscripción Judicial, con domicilio en Madariaga N°638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, en los autos caratulados: "BENITEZ GUSTAVO JAVIER Y BENITEZ

FERNANDO ANIBAL C/FELICIANO MAN ABRAHAM Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte LXP 30879/24. La providencia dice:///Nº 7.426.- Paso de los Libres, 04 de septiembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, téngase por promovida la presente demanda de Prescripción Adquisitiva contra FELICIANO MAN ABRAHAM Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la cual tramitará conforme las normas del proceso ordinario por audiencias. Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada y declaración jurada que efectuara la actora, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Notifíquese. - Firmado digitalmente por Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI Juez Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa. Paso de los Libres - Ctes. Firmado digitalmente por Dr. ARTURO MARTÍN CRUZ CHIYAH MANCIONI Secretario Actuario Nº 1. Descripción del inmueble a prescribir: MANZANA NUMERO CUARENTA Y DOS (42) identificada en el plano catastral digital como Parcela N°17, emplazado sobre Pasaje Chubut (hoy Pasaje Santa Fe), cuyas medidas son: Lados: A-B = 7,83 m. (siete metros ochenta y tres cm); B-C= 24,12 m. (veinticuatro metros doce centímetros); C-D= 3,26 m. (tres metros veintiséis centímetros); D-E= 0,15 m. (Quince centímetros); E-F= 4,92 (cuatro metros noventa y dos centímetros); F-A= 24,31 m. (veinticuatro metros treinta y un centímetros). Superficie Polígono ABCDEFA= 193,94 M2 (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS). – Partida Inmobiliaria P1-15240-1. ---
Paso de los Libres, Ctes.,18 de octubre de 2.024.
Dr. Arturo Chiyah Mancioni – secretario
I: 07/11 – V: 08/11

Expte. Nº GXP 47539/23

El Juzgado Civil y Comercial N°3 de Goya, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria Nº5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti, en los autos caratulados: "AVILA PEDRO ANTONIO C/ AGUACIL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O Q R C DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO POR AUDIENCIAS." Expte. Nº GXP 47539/23, CITA y EMPLAZA por el término de VEINTE DIAS, a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto a dos inmuebles situados en la manzana Nº652, con plano de mensura 9190-N, el primero: con una superficie total de mil metros cuadrados, Linderos: al Noroeste con calle Avellaneda; al Sureste: propiedades de José Roque Torres y José Manuel Hiuci, Noreste: con María Rosario Martínez y; Suroeste: con calle Ituzaingó. Inscripto en la Dirección general de Catastro bajo Adrema: NºI1-14199-1, el segundo: cuenta con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados; Linderos: al Noroeste: calle Avellaneda; y en parte María Rosario Martínez; Sureste: Avenida Leandro N. Alem, Wenceslao Moore, José Adrián Vallejos y posesión de J.M. Huici; al Noreste: Mario Alberto Diaz, posesión de J.N. Huici; y Wenceslao Moore y; Suroeste; María Rosario Martínez, José Roque Torres y Wenceslao Moore; Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema NºI1-32068-1; ambos Inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 2°, Folio "463", Finca 384, Año:1969 (e.m.e.) y T°1, Folio "90", Finca 74, Año: 1971 (e.m.e.); A PRESENTARSE en la causa antes mencionada, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio; así se ha dispuesto por providencia que se transcribe en su parte pertinente: "N°6333.- Goya,17 de septiembre de 2024.- […] 1°)… 2°) Citar por edictos al demandado, Aguacil Sociedad en Comandita por Acciones y/o a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. […] 4°) Estese al presente auto. Notifíquese." Fdo. Electrónicamente Dra. Victoria Beatriz Colombo – Juez – Juzgado Civil y Comercial N°3.
Goya (Corrientes), 22 de octubre de 2024.-
Dra. Josefina Reboratti – secretaria
I: 07/11 – V: 08/11

EL Sr. Juez de Paz de localidad de Itatí-Corrientes, Dr. Ramon Alfredo Aquino, cita y emplaza AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, sobre el inmueble ubicado en la 2° Sección Rural de localidad de Ramada Paso, Departamento de Itatí, individualizado conforme Plano de Mensura N° 1568-P, como ´polígono ABCDA, lado A-B: 84,40 mts, lado B-C: 490,91 mts, lado C-D: 113,00 mts, lado D-A-500,64 mts, constante de una superficie total a prescribir de: 4 hectáreas, 84 áreas, 16 centiáreas, Adrema J2-1046-2 sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Para que dentro del plazo de VEINTE (20) días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos caratulados: "MARTENCHUK, JOSE RAMON Y ALEJANDRA BEATRIZ FOLLONIER C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O MUNICIPALIDAD DE RAMADA PASO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en él (art. 446 del C.P.C. y C.)
Itatí (Ctes.), 09 octubre de 2024.
Dra. Maria Angelica Prado – secretaria
I: 08/11 – V: 11/11

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS a QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS O REPRESENTANTES de la Sra. DOMÍNGUEZ, NIDIA ESTER, D.N.I. Nº 11.305.103, con último domicilio conocido en calle Pasaje Teresita 237, B° Mauricio Valenzuela, de la ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-30-03-882/2022 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: DOMÍNGUEZ NIDIA ESTER. CUIL/DNI: 27113051030. SUBSIDIO. INST. DEPENDIENTE DE MINORIDAD Y FAMILIA. "FUNDACIÓN MARIA DE BELEN". (GOYA). RES: 890/21. MRIO. DESARROLLO SOCIAL. $ 77.400,00. CÉD: 17214. DISP: 7756.", que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 846 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 10 del 10/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Sra. DOMINGUEZ, NIDIA ESTER - DNI: N°11.305.103, con domicilio en calle Pasaje Teresita 237, B° Mauricio Valenzuela, de la ciudad de Goya de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-30-03-00882/2022, a hacer efectiva la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($77.400,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable han incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 18 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa a los Responsables, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 07 de noviembre de 2024. -

C.P. Maximiliano Solari Bacchio
C.P. Rubén A. Ojeda
Dra. Laura C. Vischi
C.P. Jorge Osiris Galarza
Dr. José L.M. Ramírez Alegre
C.P. Luis Ariel Bressan
I: 08/11 – V: 12/11

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº 11/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-2126-2024
APERTURA: 10/12/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero- sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 698 DE FECHA 31/10/2024.
Visita de Obra Obligatoria: 25/11/2024 10:30Hs.
Lugar Visita de Obra: Edificio Juzgado de Garantía – OFIJU sito en Av. República Oriental del Uruguay N°1726– Mercedes Corrientes. Personas a Cargo: Ing. Ricardo Rojas; Ing. Manuel Espasandín; Arq. Ana Saade.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de Dependencias Judiciales – Ministerio Público" sito en avenida República Oriental del Uruguay N°1796 de la localidad de Mercedes".
PRESUPUESTO OFICIAL: $3.190.728.960,56
Mes Básico: Septiembre 2024
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $4.800.000.000
C.C.A.: $6.300.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 13/11/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser

presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia del: Secretario Administrativo del Sup erior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 06/11 – V: 12/11

Convocatorias

Club Sportivo Benjamin Matienzo

El Club Sportivo Benjamin Matienzo, y de acuerdo lo establece del Estatuto de la Institución, Convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el día viernes 22 de Noviembre de dos mil veinticuatro en la sede del futbol infantil, sito en calle Reconquista y Brasil de la ciudad de Goya, a partir de las 20:30 Hs., para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Presentación Consideración y Aprobación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.
3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, años 2023, 2023 y complementario año 2024.
4) Lectura, Consideración y Aprobación de los Balances Generales, años 2023, 2023 y complementario año 2024.
5) Elección de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
6) Elección de dos Socios Asambleítas para firmar el Acta correspondiente.
Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria sesionara con los Socios presentes.
Sr. Oscar Alberto Morales, Presidente.-
Sr. Carlos Damian Moran, Secretario.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Santo Tome

Se convoca a los Socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santo Tome a la Asamblea General Ordinaria el día 24/11/2024 a las 10,00 horas en la sede social sito en calle 9 de Julio N° 504 de Santo Tomé , Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General cerrado al 30/06/2023 y al 30/06/2024.-
2) Elección de Comisión Directiva por terminación de mandatos.- 3ro) Elección de dos (dos) Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
05/11 – V: 11/11.-

Fundación Corriente Voley

Convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados, para el día 28 de Noviembre de 2024 a las 20 horas en el domicilio de calle Pasaje J.R.Vidal 1929, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Aprobación del balance general y las cuentas de gastos y recursos, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.-
3) Elección de nuevas autoridades del Consejo de Administración.
Pasado los 30 (treinta) minutos de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados presentes.-
Sr. Miguel Ángel Verdún, Presidente.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Camara Correntina de Farmacias (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la CAMARA CORRENTINA DE FARMACIAS (CA.CO.FAR.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre del 2024 a las 13,00hs en la Sede Social de Tucumán N° 1574 – de esta ciudad; para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS del ejercicio cerrado el día 30 de Junio del 2024.
2) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y confirmación o no del Órgano de Fiscalización, Titulares y Suplentes.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
Sr. Carlos Alberto Arballo, Presidente.-
Sr. Juan Alejandro Castro, Secretario.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

Sociedad Rural de Paso de los Libres

Convocase a los señores socios de la Sociedad Rural de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 19,00 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social de calle Colón Nº 1053 - Paso de los Libres - Corrientes; de acuerdo a los artículos 31 a 36 del Estatuto Social, a efectos de considerar lo siguiente Orden del día:
1) Causas celebración Asamblea fuera de término.
2) Consideración de las Memorias, Estados Contables,

notas y anexos que los complementan, Inventarios Generales, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y gestión de la Comisión Directiva correspondientes a los ejercicios económicos 117° y 118° finalizados el 30 de setiembre de 2022 y 2023, respectivamente.
3) Designación de dos escrutadores para el acto eleccionario.-
4) Elección de acuerdo a los artículos 15 a 18 del Estatuto Social, de la Comisión Directiva por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.
5) Elección de acuerdo al artículo 29 del Estatuto Social, de la Comisión Revisora de Cuentas por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.
6) Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Virasoro

Se convoca a los asociados de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Virasoro a la Asamblea General Ordinaria el día 24/11/24 a las 10:00 hs en la sede social sito en Calle Arturo Navajas 330, Gdor. Virasoro, Corrientes los efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Convocatoria Fuera de término.
2) Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General Cerrado el 30/06/2020, 30/06/21. 30/06/22, 30/06/23 y 30/06/24.
3) Elección de Comisión Directiva por terminación de Mandatos.-
4) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/11 – V: 13/11.-

Club Náutico de Caza y Pesca Bella Vista

Se convoca a los socios del Club Náutico de Caza y Pesca Bella Vista a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 20 30 horas para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asambleístas para firmar junto a Presidente y Secretario el Acta de Asamblea
2) Lectura, consideración y aprobación de Balance General, Anexos, Cuadros, Memoria e Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2024.-
3) Nombramiento de socios honorarios.-
4) Elección de directivos para renovar la actual Comisión Directiva.-
La Comisión Directiva.-
I : 07/11 – V: 13/11.-

Estancia Cuenca S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionista de ESTANCIA CUENCA S.A. para el día 30 de Noviembre de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Belgrano 278 de la ciudad de Mercedes (Ctes), para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 61 finalizado el 30 de Junio de 2024.-
3) Consideración resultado del ejercicio y su distribución.-
4) Consideración de la gestión desempeñada por los Directores.-
Sr. Trommershausen Gualterio, Presidente.-
I: 07/11 – V: 13/11.-

Círculo Odontológico de Paso de los Libres

Cita a la Asamblea Ordinaria para el día 30/11/2024 en sede de la Institución a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria y, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el mismo lugar y fecha una hora después de finalizada la Asamblea General Ordinaria, para tratar: "Asamblea General Ordinaria - Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.-
2) Consideración de las Memorias y Balances, Cuadros de Recursos y Gastos e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 2022 y 2023.-
3) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas; -Designación de Socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea." y "Asamblea Extraordinaria - Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.-
2) Decisión de venta del inmueble de la Asociación.-
3) Propuesta de facultar al Presidente y Tesorero para que puedan realizar todos los actos y gestiones necesarios para la ejecución del punto anterior.-
4) Disolución de la Asociación.-
5) Designación de Socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Sr. Fabian Enrique Pinelli, Presidente.-
I: 07/11 – V: 13/11.-

Cooperadora del Hospital Geriátrico Juana Francisca Cabral

La Asociación Cooperadora del Hospital Geriátrico "Juana Francisca Cabral" pone en conocimiento de sus asociados que el lunes 2 de diciembre del 2024 a las 19 horas se realizara la asamblea anual ordinaria en la sede del Hospital Geriátrico, sito en calle Belgrano N° 1353 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
2) Lectura y consideración de la memoria y Balance del Ejercicio N° 31 comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 31 de Mayo 2024
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 1°

4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General.
Sra. Estela Maria Sanchez de Mancioni, Presidente.-
I: 07/11 – V: 08/11.-

Asociación de Empleados Públicos de Corrientes, (A.E.P.)

La Junta Electoral de la Asociación de Empleados Públicos de Corrientes, (A.E.P.), con
personería Jurídica Nº 2.990 convoca carácter de Entidad Gremial de primer grado. Convoca a todos sus afiliados de conformidad a las disposiciones estatutarias "ART.: 65" y normativas vigentes, que la amparan efectos de poner a disposición de todos los afiliados durante el término 10 (diez) días hábiles; desde el 18 de noviembre hasta el 3 de diciembre del corriente año para que los mismos soliciten y se puedan subsanar los errores, exclusiones e inclusiones injustificadas. Todas las reclamaciones deberán ser formuladas por escrito a la Junta Electoral antes del término de la exhibición estipulada, luego de ese término no podrán hacerse ninguna modificación por reclamos siendo que ya se ha establecido un tiempo considerable. Siendo facultad de la Junta electoral declarar la procedencia del reclamo deducido resolviendo al respecto de una única instancia. El padrón a utilizar será para la próxima elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.
1) Corrientes Capital: Domicilio Curuzú Cuatia N° 1458, Barrio Progreso, en la sede central se podrán observar los afiliados de Capital, Riachuelo, Barranqueras, Itatí, Paso de la Patria, Ramada Paso, Santa Ana, San Cayetano y San Cosme.-
2) Saladas: Domicilio en Coronel Blanco N° 1027, afiliados de Saladas, de Santa Rosa,
Empedrado, San Lorenzo y Tabay.-
3) Mercedes: Domicilio: El Curupí N° 1550, Barrio San Martín, afiliados de Mercedes, Felipe Yofre, Perugorría y zonas aledañas.-
4) Ituzaingó: Domicilio en 3 de Abril N° 1982, afiliados de Ituzaingó, Itá Ibaté y Villa Olivari.-
5) Virasoro: Domicilio en Ñaembe S/N, Esquina Fernández Blanco, afiliados de Virasoro, Colonia Liebig y zonas aledañas.-
6) Santo Tome: Domicilio: 50 Viviendas, Manzana F, Casa 99, afiliados de Santo Tome
Garabí y zonas aledañas.
7) San Roque: Domicilio: Coronel Méndez N° 561, afiliados de San Roque, Chavarría y
zonas aledañas.-
8) Esquina: Domicilio: Avenida Costanera, Pte Perón N° 120 afiliados de Esquina y zonas aledañas.-
9) Bella Vista: Domicilio: Cordoba esquina Padre Closter 595, afiliados de Bella Vista.-
10) Alvear: Domicilio en Rivadavia N° 435, afiliados de Alvear.-
11) Goya: Domicilio: Manuel Belgrano N° 1549, afiliados de Goya, 9 de Julio, Gobernador Martínez y Lavalle.-
12) Mburucuyá: Domicilio: Eustaquio Miño s/n, afiliados de Mburucuyá, Concepción y zonas aledañas.-
13) Paso de los Libres: Domicilio en J.F. Velozo N° 635, afiliados de Paso de los Libres
Guaviraví, Yapeyú y zonas aledañas.-
14) Curuzú Cuatia: Domicilio: Juan de Vera N° 1169, afiliados de Curuzu Cuatia de Sauce, y zonas aledañas.-
15) Santa Lucía: Domicilio: Barrio 30 Viv. Mz. 136 Casa N° 18, afiliados de Santa Lucia y zonas Aledañas.-
16) San Luis del Palmar: Domicilio: Barrio San Cayetano, 100 Viviendas, Manzana A, Casa 8, Afiliados de San Luis del Palmar y zonas aledañas.-
17) Monte Caseros: Domicilio: Barrio Malvinas Miguel Angel Monjes mz e casa 18, afiliados de Monte Caseros Mocoretá y zonas aledañas.
18) La Cruz: Domicilio: Jose Luis Garay Nº 1159 afiliados de la Cruz y zonas aledañas.
19) Caa Catí/Gral. Paz: Domicilio: Barrio el Cosmo calle Coronel Monzón s/n.
Para mayor información comunicarse a los números fijo 4448004, whatsapp 3794233553.-
Sr. Gimenez Jose Maria, Presidente.-
Sra. Flores Julia, Secretaria.-
I: 08/11 – V: 08/11.-

Corrientes Tennis Club

La Comisión Directiva del Corrientes Tennis Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 07 de diciembre de 2024 a partir de las 10:30 hs. en la sede de la Institución sita en Ayacucho Nº 2656 de nuestra Ciudad para considerar lo siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2024 (Art. 27º)
2) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Un Vice Presidente, un Secretario (renuncia), un Prosecretario, un Pro Tesorero, un Vocal Titular 2º, un Vocal Titular 3º, un Vocal Suplente 1º, un Vocal Suplente 2º, un Vocal Suplente 3º y un Vocal Suplente 4º. Como así también la Renovación total de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato: Un Revisor Titular 1º y un Revisor Titular 2º, un Revisor Suplente 1º y un Revisor Suplente 2º.
3) Designación de una comisión receptora de votos y escrutinio compuesta por tres (3) miembros socios (Art. 39º) de haber más de una Lista Oficializada, el Acto eleccionario se llevará a cabo desde las 13:00 horas, hasta las 20 horas.
4) Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea (art. 27º).-
Dr. Jose Luis Maria Ramirez Alegre, Presidente.-
I: 08/11 – V: 08/11.-

Asociación Cooperadora del Instituto Superior Carmen Molina de Llano

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior Carmen Molina de Llano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de noviembre de 2024 a las 20:00 horas en la Sede del Instituto Superior Carmen Molina de Llano, sito en calle La Rioja 687 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asociados para suscribir el acta.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Nro. 13 finalizado el 30/04/2024. Informe del Revisor de Cuentas para el Ejercicio Nro. 13.
3) Otros temas.

Sr. Jorge Arrael Soto Burgos, Presidente.-
Sra. Sonia Lilian Esquivel, Secretaria.-
I: 08/11 – V: 08/11.-

Club Ciclista Santotomeños Asociación Civil

La comisión Directiva del Club Ciclista Santotomeños Asociacion Civil – Personería Juridica Resolución Nº 005/2022; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 29 de noviembre de 2024 a las 20:30 hs. en las instalaciones ubicadas en el domicilio Rivadavia Nº 768 de la ciudad de Santo Tome Corrientes, y donde se pondrá a consideración el siguiente Orden del día:

1) Lectura, consideración de la memoria, inventario y balance general e informe de la
Comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 02.10.2021 al 31.12.2021 ; 01.01.2022 al 31.12.2022; 01.01.2023 al 31.12.2023.
2) Lectura de la nomina de asociados actualizada.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Sr. Mario Humberto Silva Presidente.-
Sr. Adolfo Merlo Secretario.-
I: 08/11 – V: 08/11.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en P/ Chacra N°12, Grupo "A"- Fracción "G/2" del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-1033-2. Según plano de mensura número 1816- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (7-2): 15,00 m; (2-8): 36,20 m; (8-9): 15,00 m; (7-9): 36,20 m; lo que hace una superficie total de 543,00 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: G/1; al SUR: calle Pública (Tierra); ESTE: L° S/M: G/1; OESTE: L° S/M: Parcela "F"- L° S/Div.: Olaf A. Ayala.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 05 de noviembre de 2024.-

Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 08/11 – V: 08/11

Avisos varios

Ministerio de Educación
Dirección General de Nivel Secundario

SE LES HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE POR DISPOSICION DE LA LEY N° 3681, LA DIRECCION GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PROCEDERA A INCINERAR LOS EXPEDIENTES CUYA ULTIMA DILIGENCIA UTIL SE HAYA REALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 CONFORME A LA NOMINA QUE SE EXHIBE EN EL DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE DICHO ORGANISMO SITO EN CALLE CARLOS PELLEGRINI N° 912 DE ESTA CIUDAD A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES

DIRECCION GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO
CORRIENTES, 28 de octubre de 2024

Dr. Raúl Alberto Gómez - Asesor Legal.-
I: 08/11 V: 13/11.-

Sección Comercial

Testimonios

Gowigo S.A.S

"GOWIGO S.A.S." CUIT 30-71680403-4, Sede Social: Parque Industrial Goya Lote 1 y 2 Manzana M, localidad de Goya, Provincia de Corrientes, Argentina. Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 2799, Folio 2799, del Libro VIII Tomo III de Sociedades por Acciones, Legajo N° 01 de fecha 14 de abril de 2023. Se hace saber que por Escritura N° 51, la misma protocoliza el acta del 16 de agosto del año 2024, autorizada por el Escribano Federico Manuel Cacace Hunter, donde el único accionista y Administrador titular Gonzalo Gabriel Gomez DNI 28.888.067 ha decidido aumentar el capital social y ampliar el objeto social, por lo que se modifica el artículo sexto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, publicidad, actividades vinculadas; b) Prestación del servicio de distribución multimedia de contenido; ya sea

digital (Streaming); señales analógicas, o de cualquier otro tipo para la difusión y explotación de servicios de audio y video, de televisión paga, tendido de redes, internet, telefonía, radio y/o cualquier otro, ya sea por medio terrestre, por aire, por cable, antena, satelital, internet, telefonía, fibra óptica, radio, cualquiera sea su tecnología y/o medio de transmisión actual u otra que se incorpore en el futuro. c) Organizar, producir contenidos televisivos, radiales, películas cinematográficas, documentales, eventos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos y de cualquier otro tipo, ya sean de naturaleza cultural, educativa, de interés general y/o de cualquier otra, y su distribución y/o comercialización, por cualquiera de los medios mencionados y/u otros; d) Desarrollo de tecnologías de la Información; explotar por cualquier medio o forma de alquileres, concesiones y licencias de máquinas, equipos, know-how. e) Comercialización: La compra, venta, distribución e instalación de cables, fibra óptica, conectores, fichas y enchufes, equipos de filmación y video, transmisores, grabadores, antenas, routers, proyectores, reproductores, altavoces y parlantes, emisores de señales wifi, antenas, módems, artefactos de informática y computación, notebooks, netbooks, CPUs, tablets, otros artefactos y equipos electrónicos para el tendido de redes y la distribución de internet y otras señales, existentes o que puedan aparecer en el futuro. f) Inversiones: Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos, bonos o aportes de capital a sociedades, fideicomisos o proyectos, celebrar contratos de colaboración empresaria y/o de cualquier otro tipo y ser fiduciante, administrador fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en fideicomisos de cualquier naturaleza; g) Industrial y Constructora: Diseño, construcción, y fabricación instalación, explotación, montaje de casas, cabañas, estructuras fijas o muebles, enteras o modulares, prefabricadas o de cualquier tipo, para viviendas, viviendas familiares, complejos turísticos, hotelería, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y otros usos; h) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, loteos, construcción, locación, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; i) Servicios de Hotelería y Turismo Rural: La prestación de todo tipo de servicios de hostelería, y en especial la gestión de casas rurales, alojamientos turísticos, así como también de todas las instalaciones actuales y futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados y todo tipo de eventos relacionados con el sector de la hostelería y las actividades al aire libre. j) Fianzas y Garantías: Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgar fianzas y garantías reales a favor de obligaciones propias y de terceros. k) Servicios de cobros y pagos: Gestión de cobranzas por cuenta y orden de terceros. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el Objeto Social." Y aumentaron el capital social de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($132.600.000,00). Para concretar la integración del aumento neto resultante, se decide capitalizar las cuentas expuestas en el estado de evolución del patrimonio neto del balance cerrado al 30/11/2023: Aportes Irrevocables $ 127.950.741,71; Ajuste al capital social $ 4.108.163,93 y la suma de $ 41.094,36 de la cuenta Resultados no asignados. Se decidió modificar el artículo séptimo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($132.600.000,00), divididos en UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL (1.326.000) acciones, a razón de PESOS CIEN ($100) cada una." Se emite el Titulo N° 02 con valor nominal de $132.100.000, representativo de 1.321.000 acciones, ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal $100 cada una y 1 voto por acción a favor del accionista Gonzalo Gabriel GOMEZ, D.N.I. N° 28.888.067, CUIT 20-28888067-1, divorciado en primeras nupcias de Ana Paula Marchisio, contador público, con domicilio legal en French 767 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-09-3621/24 Caratulado GOWIGO S.A.S S/Insc. Modificación de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 08/11 – V: 08/11

Alpargatas Textil S.A

ALPARGATAS TEXTIL S.A., CUIT N° 30-71662047-2, con domicilio en Ruta Provincial N° 27, Km 50 Lomas Sur, Bella Vista, Provincia de Corrientes, hace saber que por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 20 de septiembre de 2024, de dicha sociedad, ha procedido el cambio de denominación social de Nea Tex S:A. por la denominación de "Alpargatas Textil Sociedad Anónima"

,
Dicha Acta fue Protocolizada por Escritura N° 155. En la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, el 09 de Octubre de 2.024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3933-24 Caratulado ALPARGATAS TEXTIL S.A S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/11 – V: 08/11

Alter Soluciones S.R.L.

Edicto: contrato constitutivo por instrumento privado de fecha a 16/11/2023, y rectificación al contrato constitutivo de fecha 12/02/2024 autorizada por la escribana Flavia Beatriz Kohman, se constituyó "ALTER SOLUCIONES S.R.L." En paso de los Libres Corrientes. 1) Socios: JUAN MANUEL FERRER ESCOBAR argentino, documento nacional de identidad número 23.076.358, CUIT: 20-23076358-6, nacido el 17 de mayo de 1973, casado en primeras nupcias con María Florencia Antonini, domiciliado en Coronel López 565, de esta ciudad, contador; MARIA FLORENCIA ANTONINI, argentina, documento nacional de identidad número 24.218.536, CUIT: 27-24218536-1, nacida el 11 de abril de 1975, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Ferrer Escobar, domiciliada en Coronel López 565, de esta ciudad, comerciante; TOMAS JAVIER BRACCO, argentino, documento nacional de identidad número 24.273.932, CUIT: 23-24273932-9, nacido el 17 de junio de 1975, casado en primeras nupcias con María Carolina Vischi, domiciliado en calle Colón 305, de esta ciudad, contador y MARIA CAROLINA VISCHI, argentina, documento nacional de identidad número 32.579.706, CUIT: 27- 32579706-7, nacida el 17 octubre de 1986, casada en primeras nupcias con Tomás Javier Bracco, domiciliada en calle Colón 305, de esta ciudad, Licenciada en Comercio Exterior. 2) Fecha del instrumento de constitución: 16/11/2023.3) Denominación: ALTER SOLUCIONES S.R.L 4) Domicilio social: Pago Largo número 1073, de esta ciudad. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, como actividad principal: a) Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas, contables y el comercio exterior, como así todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en materia contable, tributaria, económico financiera y/o administrativa, como así también todas aquellas relacionadas directa o indirectamente con dichas actividades en su sentido más amplio, incluyendo las docentes y de investigación en materias relacionadas y ámbitos conexos, auditoría de estados contables y auditoría en general, procesamiento de información contable, procesamiento de sueldos y jornales y sus cargas sociales y asesoramiento en materia laboral y previsional, b) Brindar servicios de gerenciamiento y administración de empresas, cualquiera sea la forma jurídica que adopten esas empresas, incluyendo patrimonios de afectación, en particular, actuar como fiduciario en fideicomisos constituidos conforme la Ley 24.441 o conforme cualquier otra legislación nacional o extranjera en materia de fideicomisos en sus distintas clases o especies previstas por las leyes respectivas, consultoría y asistencia de negocios de cualquier tipo, incluyendo la consultoría y asistencia de negocios y contrataciones con entidades públicas, mixtas o privadas en general, en todo lo referente al fortalecimiento de su gestión, la mejora de sus ingresos y la asistencia financiera nacional e internacional, c) Realizar estudios técnicos, financieros, de factibilidad de mercado, análisis de proyectos de inversión, todos ellos vinculados a la prestación de los servicios de consultoría y asesoramiento, incluyendo la administración de personal, manejo de negocios, gestión de carteras de clientes y proveedores y en general todo lo inherente a la administración de organizaciones de todo tipo, d) Organizar y auspiciar cursos, congresos, conferencias, ateneos y todo otro evento científico que se vincule con el perfeccionamiento de las ciencias económicas y contables, e) Desarrollar en general todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con las tareas y operaciones de gestión y administración y en general con las ciencias económicas. f) servicios de gestoría en general, pago de impuestos y servicios; g) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. H) venta de formularios, automotor, contable, aduanero. 6) Capital Social: : El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLÓN ($ 3.000.000), divididos en tres mil (3000) cuotas de PESOS MIL ($1000) cada una. ARTICULO QUINTO: SUSCRIPCION- INTEGRACION: El capital social lo suscriben los socios de la siguiente forma: el socio JUAN MANUEL FERRER ESCOBAR, la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos mil ($1000), cada una, por un total de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000); la socia MARIA FLORENCIA ANTONINI, la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos mil ($1.000), cada una, por un total de pesos ($750.000); TOMAS JAVIER BRACCO la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos mil ($1.000), cada una, por un total de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000); y la socia MARIA CAROLINA VISCHI la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos mil ($1.000), cada una, por un total de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000). El capital suscripto es integrado en dinero en efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento (%25) del total y el resto será integrado en el lapso de dos años..
7) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 8) gerente socia MARIA

FLORENCIA ANTONINI argentina, documento nacional de identidad número 24.218.536, CUTT: 27-24218536-1, nacida el 11 de abril de 1975, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Ferrer Escobar, domiciliada en Coronel López 565, de esta ciudad; y este acepta el cargo con duración del mandato por todo el lapso de vigencia de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año, la gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la ley 19.550 para su consideración.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5279-23 Caratulado ALTER SOLUCIONES S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-8-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/11 – V: 08/11

Red Privada del Interior S.A

Inscripcion De Nuevo Directorio "Red Privada Del Interior S.A.". 1) Lugar y Fecha del instrumento: Corrientes, Acta de asamblea ordinaria de accionistas del 31.07.2024 de elección de autoridades y distribución de cargos. 2) Directorio designado: DEBORA NATLIA AIDES, DNI 24.374.365 (Presidente); ERICA CRISTINA AIDES, DNI 27.900.015 (Vice Presidente). 3) Plazo: 3 ejercicios
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3187-24 Caratulado RED PRIVADA DEL INTERIOR S.A.S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-9-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/11 – V: 08/11

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:
- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial